



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

BANDO

Vados, aclaración y uso

Que todos/as aquellos/as que deseen utilizar un local/bajera para estacionar vehículos en su interior, independientemente de que disponga de acera o no, deben dirigirse al Ayuntamiento de Alfaro para obtener el correspondiente vado.

Debido a la confusión en el uso de los vados para acceder con los vehículos a las fincas privadas, se recuerda a todos los ciudadanos/as que la ordenanza fiscal nº18 cuyo título informa: **“TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIONES PRIVATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”**, contiene en su artículo 2 lo siguiente:

Artículo 2.

“Será objeto de esta tasa el aprovechamiento especial y la utilización privativa, permanente o temporal de las aceras y calzadas para la entrada de vehículos en fincas, edificios particulares, solares, oficinas, fábricas, talleres, comercios, almacenes, depósitos, así como la reserva de la calzada para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase”.

Se ruega a todos los ciudadanos/as que hagan uso adecuado y conforme a lo establecido en la mencionada ordenanza para evitar malentendidos y posibles sanciones.

Cualquier duda, comuníquela a la mayor brevedad posible al correo electrónico agentes@alfaro.es

Alfaro, a 21 de febrero de 2025

Firmado electrónicamente. La Alcaldesa-Presidenta. D.^a María Yolanda Preciado Moreno

Firma 1 de 1	Alcaldesa
María Yolanda Preciado Moreno	21/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bd9e2915227240d8b742a04522ef487a001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	